

Al Clero y al Pueblo Católicos de la República.

LOS ARZOBISPOS Y OBISPOS de la República, reunidos en esta Capital para solemnizar el XXV Aniversario de la Coronación de nuestra Patrona Nacional María Santísima de Guadalupe, en las Conferencias que celebraron con el fin de proveer a las necesidades más urgentes de la Iglesia Católica en México, acordaron dar a conocer al Clero y al pueblo católicos las determinaciones tomadas, a reserva de ampliar algunas de ellas en documentos más extensos que el presente.

I.—En reconocimiento de la soberanía social de Jesucristo nuestro Señor, erigir un monumento nacional en el cerro del Cubilete (llamado ya por el pueblo, Montaña de Cristo Rey), por estar esta altura en el centro geográfico del territorio. Este monumento será un templo al Sagrado Corazón de Jesús, abierto a manera de los levantados por los primeros misioneros en nuestra patria.

II.—Sin destruir la actual Basílica de Nuestra Señora de Guadalupe emprender la construcción de otra amplia y grandiosa en el mismo Tepeyac, que a la vez que testifique la fe de esta generación y su esfuerzo por honrar dignamente a su Reina y Madre en el *IV Centenario* de su Aparición, sea monumento conmemorativo de haber sido la Madre Santísima de Guadalupe, declarada por la Santa Iglesia, Patrona Universal de la América Latina.

III.—Erigir un Seminario interdiocesano para la formación de sacerdotes destinados a las diócesis necesitadas de clero.

IV.—Instituir un *Secretariado General* en la Capital de la República, para la dirección técnica de las Obras sociales católicas que deben establecerse en todas las diócesis de la República, conforme a las necesidades peculiares de cada una de ellas.

V.—Hacer públicas las siguientes declaraciones:

a) Es contraria a la doctrina católica la *lucha de las clases sociales entre sí*: por lo cual los católicos capitalistas, industriales, terratenientes y en general todos los que tengan bienes de fortuna, y los trabajadores, obreros, peones, sirvientes, y, en po-

vivir siempre de rodillas y que consideren a la Nación Mexicana como el feudo del más audaz agitador. La revolución actual no tiene jefe porque no es personalista, no pide nada ni nada ofrece porque obra en nombre de la sociedad que ejercita un derecho de vida; sus soldados se han reclutado entre los ciudadanos ultrajados, expoliados o amenazados por los esbirros del carrancismo, lucha en defensa de sus derechos naturales y de la sociedad de que forman parte y que se halla amenazada de disolución. Dentro de este movimiento formidable,

terno de Carrancistas a que ne-
errocacar a esa pre
la Nación. Son
as promesas que
los negocios públi
en este país, las
sus métodos de go
intereses la ac-
que lo mismo ha
encia social, que
producción hasta
nuestras clases mas
tos la satisfacción
ocediendo en todo
ancismo, que en
crar y derogar las
er y de fuerza. A
sponder la acción
s numerosas suble-
lugares del país.
o contra una colec
sus intereses o
todas las region-
os valles que cir-
anca sedición gru-
del carrancismo. Es
en todas las cona
maldición contra

istas porque no lu
ne Primer Jefe que
del Pueblo, y tam
elineada y redac-
s, porque no es un
das personas, sino
ción colectiva de
r amenazada su vi-
s previas de unos
tácito en dife-
eruptiva una re-
y terrible con-
han tomado parte
nales y los que
s tendencias de
ción sin caudillo
haber movimientos
ya al caído. Este
arranza, no es si-
acostumbrados a

José Trinidad Cervantes,
Párroco del Sagrario.

José M. García,
Párroco de S. Sebastián.

Benjamin Solorio,
Párroco de Santa Ana y el Espíritu Santo.

Esteban G. Rebollo,

Honorato Herrera.

Manuel Ant. Gómez

No es necesaria hacer una requisitoria al Gobierno de Carranza para justificar la procedencia de los medios violentos a que necesariamente ha tenido que acudir el Pueblo para derrocar a esa pretendido Gobierno, que tan graves males ha traído a la Nación. Son bien conocidos los engañosos artificios y las falsas promesas que empleo Carranza para apoderarse de la dirección de los negocios públicos y erigirse en Dictador de México. Nadie ignora en este país, las desastrosas consecuencias a que nos han conducido sus métodos de gobierno, porque todos han sentido en sus personas e intereses la acción desorganizadora y dislovente del carrancismo, que lo mismo ha violado los derechos indispensables para la convivencia social, que ha esterilizado las fuentes de riqueza agotando la producción hasta de los frutos necesarios para la subsistencia de nuestras clases más humildes; teniendo como única mira en todos sus actos la satisfacción de su inmoderado deseo de lucro y de dominio, y procediendo en todo con fan supina ignorancia los directores del carrancismo, que en sus delirios de megalomania, han pretendido involucrar y derogar las leyes naturales sólo para hacer ostentación de poder y de fuerza. A semejantes procedimientos tenía lógicamente que responder la acción defensiva de la sociedad que se ha traducido en las numerosas sublevaciones que ocurren todos los días en diferentes lugares del país. Donde quiera que un aporropio vulgar se ha cometido contra una colectividad de hombres, rebajando su dignidad, robando sus intereses o amenazando sus vidas, ha surgido la revolución. En todas las regiones de México, desde las abruptas serranías hasta los valles que circundan a los más poblados lugares, se hallan en franca sedición grupos de ciudadanos que luchan por el derrocamiento del carrancismo. Es que ha llegado el momento en que la revelión está en todas las conciencias, la protesta en todos los corazones y la maldición contra el Gobierno de Carranza en todos los labios.

La revolución actual no tiene miras personalistas porque no lucha por el triunfo de determinado caudillo, ni tiene Primer Jefe que aproveche en su beneficio personal los sacrificios del Pueblo, y tampoco tiene hasta ahora un programa que haya sido delineado y redactado en el seno de un grupo de directores políticos, porque no es un movimiento que se deba a la iniciativa de determinadas personas, sino que su generación es espontánea, responde a una acción colectiva de la sociedad, que obra en defensa legítima al sentir amenazada su vida. Sin obedecer a prédicas de caudillos, sin ligas previas de unos grupos con otros y ni siquiera existiendo acuerdo tácito en diferentes lugares de la República ha surgido en forma eruptiva una revolución, que vá haciéndose compacta, avasalladora y terrible contra los asesinos de la sociedad mexicana. Los que han tomado parte en el banquete donde se devoran los despojos nacionales y los que sin tener lugar en el festín, obran por ancestrales tendencias de vasallaje, estiman que no puede existir una revolución sin caudillo y sin plan político definido; creen que solo puede haber movimientos populares para elevar un nuevo déspota que sustituya al caído. Este error del carrancismo tan explotado por el mismo Carranza, no es sino el reflejo del criterio político de los hombres acostumbrados a vivir siempre de rodillas y que consideran a la Nación Mexicana como el feudo del más audaz agitador. La revolución actual no tiene jefe porque no es personalista, no pide nada ni nada ofrece porque obra en nombre de la sociedad que ejercita un derecho de vida; sus soldados se han reclutado entre los ciudadanos ultrajados, expoliados o amenazados por los esbirros del carrancismo, lucha en defensa de sus derechos naturales y de la sociedad de que forman parte y que se halla amenazada de disolución. Dentro de este movimiento formidable,

José Trinidad Cervantes,
Párroco del Sagrario.

José M. García,
Párroco de S. Sebastián.

Benjamin Solorio,
Párroco de Santa Ana y el Espíritu Santo.

Esteban G. Rebollo,

Honorato Herrera.

Manuel Ant. Gómez

cas palabras, los que sólo viven del trabajo de sus manos deben armonizar sus intereses, para que ayudándose y sirviéndose mutuamente, cumplan los deberes de justicia y caridad que los ligan entre sí.

b) Los Prelados de la Iglesia Católica en México no reprueban, sino por el contrario aplauden, alientan y estimulan la asociación de los obreros entre sí para mejorar su condición espiritual y material, siempre que estas uniones tengan por base la justicia y la caridad.

c) Tampoco reprueban la unión de los capitalistas entre sí para la defensa de sus intereses, con tal que, como las de los obreros, estén fundadas en la justicia y en la caridad.

d) Los Prelados de la Iglesia Católica en México reprueban la conducta de aquellos capitalistas que por atender de preferencia a sus intereses temporales, violando las leyes de la justicia y de la caridad, defraudan al pobre el justo precio de su trabajo y lo humillan y abaten.

e) Adhiriéndose a las enseñanzas de los SS. Pontífices reprueban y condenan el empleo de medios violentos para reivindicaciones sociales o políticas; por tanto, declaran que los católicos deben esforzarse solo por medios pacíficos y legales por mejorar las condiciones políticas o sociales que lo necesitaren.

f) Los Prelados de la Iglesia Católica en México declaran en fin que no se han ligado ni pretenden ligarse con ningún partido político, aunque estuviere formado de católicos, sin que esto signifique que pretenden limitar la libertad en que están los católicos para entrar en política como ciudadanos mexicanos que son, ni exonerarlos de la obligación que tienen de procurar por este medio el bienestar de nuestra Patria.

México, a 16 de octubre de 1920.



Gerardo M.^a
Obispo de Chiapas,
Srio. de las Confes.

Imp. de D. Contreras.

Al Sr. Secretario General de Gobierno.

Presente.

que expresa la opinión general, están todos los hombres honrados de la República, los que no han disfrutado de la orgía carrancista; está la Nación en pie dispuesta a devolver al presidio a los criminales que se han investido de las funciones públicas de administración y de gobierno.

Los mexicanos que se lanzaron a la revolución desde 1910, o que llenos de fe acudieron a engrosar las filas del constitucionalismo, creyendo que contribuían con su esfuerzo a realizar progresos sociales, políticos o económicos determinantes para el adelanto de México, se hallan profundamente decepcionados y muchos de ellos han sido los primeros en empujar las armas contra el carrancismo, deseosos de purificarse, lavando las manchas que les dejara tan indigno contacto; porque han visto que las reformas políticas y sociales no han tenido mas fin que enriquecer a un grupo de individuos sin conciencia ni escrúpulos y consolidar al gobierno más despótico y corrompido que ha tenido la Nación.

Es necesario interpretar la tendencias generales de este movimiento revolucionario y concretar en periodos y cláusulas precisas los fines a que se dirigen los esfuerzos de los luchadores. Estos fines son comunes y aunque sentidos muy hondo, no han sido expresados en forma clara y concisa, como ahora lo hacemos los que firmamos esta proclama.

Levantamos la bandera de la Constitución de 57 y de las leyes de Reforma, por ser la ley fundamental del país, ligada a nuestra historia con los más gloriosos vínculos y sancionada por la aprobación de tres generaciones de mexicanos. No ofrecemos sino restablecer al Pueblo en los derechos de que se le ha despojado: que se gobierne por los mandatarios que libremente elija.

B A S E S:

- I--- La unión en un solo partido nacional de todos los grupos que luchan por el derrocamiento del carrancismo, excluyendo a todo grupo que tenga tendencias personalistas, tratando de elevar a determinada persona o personas al gobierno de la Nación.
- II--- El restablecimiento de la Constitución de 57, de las Leyes de reforma y demas adiciones y reformas del Pacto Fundamental y de todas las leyes que indebidamente han sido derogadas y que estaban en vigor el 19 de febrero de 1913, en que se interrumpió el orden constitucional.
- III--- La reforma del artículo 27 de la Constitución de 57, para la resolución del problema agrario; pero respetando los derechos adquiridos, para los efectos de las acciones legales y de las indemnizaciones a que tengan derecho los poseedores o propietarios, en el caso de expropiación por causa de utilidad pública y sin implantar nuevas teorías que modifiquen las generalmente aceptadas para la propiedad privada. También se inicia y llevará a cabo la reforma referente a la supresión de la Vicepresidencia de la República Mexicana.
- IV--- Expedir lo más pronto posible las leyes orgánicas de los artículos constitucionales, que no se han dictado y principalmente la del artículo 5º para reglamentar el contrato de trabajo, asegurando la mejoría del trabajador, pero sin dejar de consiliar los intereses de éste con los del capitalista a fin de mantener el equilibrio necesario para el progreso industrial y agrícola del país.
- V--- Expedición de leyes de responsabilidad, que sean efectivas, para obligar a los funcionarios y empleados públicos al exacto cumplimiento de sus deberes.
- VI--- Revisión de los actos injustos que ejecutaron los gobiernos anteriores y que estén causando perjuicio a terceros a la Nación.
- VII--- Resolución de los problemas de tierras y aguas que son causa de la constante sublevación de los indios Yaquis y Mayas, nombrándose comisiones de los mismos interesados para que presenten las

José Trinidad Cervantes,
Párroco del Sagrario.

José M. García,
Párroco de S. Sebastián.

Benjamin Solorio,
Párroco de Santa Ana y el Espíritu Santo.

Esteban G. Rebollo,

Honorato Herrera.

Manuel Ant. Gómez

mejores soluciones posibles, que a costa de cualquier sacrificio serán llevadas a la práctica para que de un modo definitivo se haga la paz en aquellas regiones. También se resolverán las reclamaciones de los Juchitecos y Tehuanos, así como de todos aquellos aborígenes que han sido indebidamente despojados de sus intereses; pero sobre la base de la mayor equidad posible.

VIII--- La devolución de todas las propiedades incautadas o confiscadas sin perjuicio de exigir, en su caso, las responsabilidades civiles que correspondan a sus propietarios por los delitos que hubiesen cometido y que no se comprendan en la ley de amnistía.

IX--- La supresión de los monopolios, aunque estos se hallen establecidos en forma aparentemente legal. En consecuencia, deberá desaparecer el monopolio ejercido por el Gobierno por medio de la Comisión Reguladora del Mercado de Henequén, así como por otras negociaciones similares, entregándose a sus dueños lo que les corresponda y dejando que libremente ejerciten las acciones que les competen contra los responsables de esos escandalosos robos.

X--- Las reformas políticas y sociales, que contiene el Plan de Ayala, el programa de la Convención Revolucionaria y demás planes y programas que se han expedido por diversos Jefes revolucionarios en el actual movimiento, serán presentados en forma de iniciativas de leyes a las Cámaras Federales para que sean llevadas a la práctica en forma legal y salvo lo dispuesto en la cláusula XII, por lo que se refiere a aquellas reformas de carácter urgente y que no implica modificación a la Ley Fundamental del país.

XI--- Tan luego como la mayoría de los Estados de la Federación se hallen ocupados por fuerzas revolucionarias, se nombrarán tres representantes propietarios y tres suplentes por cada Estado, igual número por los territorios y tres también por el Distrito Federal. Estos nombramientos se harán por mayoría de votos en Asamblea de los generales que operen en cada una de las entidades de referencia. La mayoría de los representantes deberán ser civiles. Estos representantes se reunirán en la ciudad de México, sirviendo de credencial el oficio en que se les comunique su nombramiento, y la copia del acta de la Asamblea en que hayan sido electos. Una vez reunidos los representantes en sesiones secretas que no podrán durar más de diez días, procederán a hacer la elección de un ciudadano de la clase civil, que reúna los requisitos que exige para el caso la Constitución de 57, para que se encargue provisionalmente de la Presidencia de la República, para que convoque a elecciones de Poderes. Se procederá también en la junta de Representantes a la elección de Magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debiendo los nombrados llenar también los requisitos constitucionales. Si hubiere falta temporal o absoluta de Presidente Provisional la junta de Representantes se volverá a reunir. En todo lo posible se observará en esta Junta el reglamento de la Cámara de Diputados.

XII--- El Presidente provisional tendrá todas las facultades que le otorga la Constitución de 57 y demás leyes relativas, más las correspondientes al Poder Legislativo, mientras no se instale en forma el Congreso de la Unión, pero no podrá reformar la Constitución y sus actos serán revisables sujetos a responsabilidad conforme a la ley.

XIII--- Para sólo el efecto de que no quede acéfalo el Poder Ejecutivo de la Nación, una vez controlada la Capital, y sólo mientras se verifica la Junta a que se refieren las cláusulas anteriores, el jefe militar que ocupe la plaza de México, designará con el carácter de interino a un ciudadano mexicano de reconocidos antecedentes patrióticos, civil, y que no haya servido al carrancismo, para que se encargue del Ejecutivo de la Nación.

XIV--- Los Gobernadores de los Estados serán nombrados por los jefes que operen en cada región y que, a su vez tengan esa jefatura por acuerdo de sus jefes subordinados mientras no entre en funcio-

mejores soluciones posibles, que a costa de cualquier sacrificio serán llevadas a la práctica para que de un modo definitivo se haga la paz en aquellas regiones. También se resolverán las reclamaciones de los Juchitecos y Tehuanos, así como de todos aquellos aborígenes que han sido indebidamente despojados de sus intereses; pero sobre la base de la mayor equidad posible.

VIII--- La devolución de todas las propiedades incautadas o confiscadas sin perjuicio de exigir, en su caso, las responsabilidades civiles que correspondan a sus propietarios por los delitos que hubiesen cometido y que no se comprendan en la ley de amnistía.

IX--- La supresión de los monopolios, aunque estos se hallen establecidos en forma aparentemente legal. En consecuencia, deberá desaparecer el monopolio ejercido por el Gobierno por medio de la Comisión Reguladora del Mercado de Henequén, así como por otras negociaciones similares, entregándose a sus dueños lo que les corresponda y dejando que libremente ejerciten las acciones que les competen contra los responsables de esos escandalosos robos.

X--- Las reformas políticas y sociales, que contiene el Plan de Ayala, el programa de la Convención Revolucionaria y demás planes y programas que se han expedido por diversos Jefes revolucionarios en el actual movimiento, serán presentados en forma de iniciativas de leyes a las Cámaras Federales para que sean llevadas a la práctica en forma legal y salvo lo dispuesto en la cláusula XII, por lo que se refiere a aquellas reformas de carácter urgente y que no implica modificación a la Ley Fundamental del país.

XI--- Tan luego como la mayoría de los Estados de la Federación se hallen ocupados por fuerzas revolucionarias, se nombrarán tres representantes propietarios y tres suplentes por cada Estado, igual número por los territorios y tres también por el Distrito Federal. Estos nombramientos se harán por mayoría de votos en Asamblea de los generales que operen en cada una de las entidades de referencia. La mayoría de los representantes deberán ser civiles. Estos representantes se reunirán en la ciudad de México, sirviendo de credencial el oficio en que se les comunique su nombramiento, y la copia del acta de la Asamblea en que hayan sido electos. Una vez reunidos los representantes en sesiones secretas que no podrán durar más de diez días, procederán a hacer la elección de un ciudadano de la clase civil, que reúna los requisitos que exige para el caso la Constitución de 57, para que se encargue provisionalmente de la Presidencia de la República, para que convoque a elecciones de Poderes. Se procederá también en la junta de Representantes a la elección de Magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debiendo los nombrados llenar también los requisitos constitucionales. Si hubiere falta temporal o absoluta de Presidente Provisional la junta de Representantes se volverá a reunir. En todo lo posible se observará en esta Junta el reglamento de la Cámara de Diputados.

XII--- El Presidente provisional tendrá todas las facultades que le otorga la Constitución de 57 y demás leyes relativas, más las correspondientes al Poder Legislativo, mientras no se instale en forma el Congreso de la Unión, pero no podrá reformar la Constitución y sus actos serán revisables sujetos a responsabilidad conforme a la ley.

XIII--- Para sólo el efecto de que no quede acéfalo el Poder Ejecutivo de la Nación, una vez controlada la Capital, y sólo mientras se verifica la Junta a que se refieren las cláusulas anteriores, el jefe militar que ocupe la plaza de México, designará con el carácter de interino a un ciudadano mexicano de reconocidos antecedentes patrióticos, civil, y que no haya servido al carrancismo, para que se encargue del Ejecutivo de la Nación.

XIV--- Los Gobernadores de los Estados serán nombrados por los jefes que operen en cada región y que, a su vez tengan esa jefatura por acuerdo de sus jefes subordinados mientras no entre en funcio-

José Trinidad Cervantes,
Párroco del Sagrario.

José M. García,
Párroco de S. Sebastián.

Benjamin Solorio,
Párroco de Santa Ana y el Espíritu Santo.

Esteban G. Rebollo,

Honorato Herrera.

Manuel Ant. Gómez López